Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	
	Consecutivo	PAA1456
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	"Implementación de acciones en pro de la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y la Familia en el Departamento de Caldas	
Código BPID:	2023-17000-0025	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	15 mayo del 2023	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Juanita Espeleta Noreña	
Modalidad de contratación	Régimen Especial	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 Descripción de la necesidad.

La Constitución Política de Colombia dispone que, para el desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la administración pública tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y las decisiones que han adoptado en ejercicio del poder que les ha sido otorgado por los ciudadanos y las ciudadanas. Esta responsabilidad compete a todos los organismos de la administración pública en el orden nacional, a los 32 gobernadores y gobernadoras, y a los 1.103 alcaldes y alcaldesas distritales y municipales, quienes deben rendir cuentas sobre su gestión, como una manera de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través del control social sobre las decisiones públicas de los gobernantes2; para ello, estos deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos3.

Como un principio fundamental para avanzar en la garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la Ley 1098 del 2006 denominada Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 204 "*son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas*", estos establecen la obligatoriedad del gobernador de rendir cuentas "específicas" sobre la ejecución de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Igualmente, la Ley 1622 de 2013, llamado Estatuto de Ciudadanía Juvenil, dispone el seguimiento por parte del Ministerio Público a los entes territoriales e instituciones del orden nacional con el fin de verificar el cumplimiento de lo contenido en esta ley y en todas aquellas relacionadas con las y los jóvenes, conceptuar sobre su aplicabilidad y hacer seguimiento a su implementación. También establece dentro de las competencias de la Nación, de los departamentos, los municipios y los distritos: diseñar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública, agendas públicas y plan decenal de juventud en cada ámbito territorial.

De otro lado, tanto la Política Nacional de Infancia y Adolescencia como la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias reconocen a las familias como sujetos colectivos en un sentido plural y diverso, y aluden a su rol como corresponsables de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, razón por la cual el fortalecimiento familiar se destaca como un conjunto de acciones inherentes a la rendición pública de cuentas en torno a la protección integral de esta población, y al logro de su desarrollo y atención integral.

Este proceso de rendición pública de cuentas 2020-2023 busca resaltar la importancia de priorizar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos prevalentes en la gestión pública tanto a nivel departamental como municipal para el caso de Caldas.

En consideración a lo anterior, se establecen unos lineamientos para este cuarto proceso de rendición pública de cuentas territorial especial sobre **la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud,** como aporte a la cultura de la transparencia en la gestión pública. Estos lineamientos ordenan a entidad territorial realizar diversos encuentros tipo taller, en todo el territorio caldense estos serán el insumo para la rendición final que es liderara por el Gobernador.

Por otra parte, rendir cuentas sobre la acción del Estado para garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes exige una mirada multidimensional que convoque la intervención coordinada de los diferentes niveles de gobierno, con un enfoque de derechos que trasciende además del enfoque sectorial a un enfoque poblacional, diferencial y con perspectiva de diversidad. Por tanto, se requiere desarrollar una mirada integral de la rendición de cuentas de la rama ejecutiva.

Como antecedente y en cumplimiento del Artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 que señala como responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia al presidente, a los gobernadores y alcaldes, y el Estatuto de Ciudadanía Juvenil que también establece responsabilidades, se han desarrollado en el departamento tres procesos de RPC (rendición publica de cuentas) en los periodos comprendidos entre 2008 - 2011, 2012 - 2015 y 2016 - 2019.

Así mismo y en consonancia con la política de rendición pública de cuentas del ejecutivo a la ciudadanía, establecida en el CONPES 3654 de 2010 y en la Ley 1757 de 2015 para la promoción y protección del derecho a la participación democrática, es fundamental para el ejercicio de la ciudadanía de todos los colombianos y colombianas consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y la sociedad. Estos procesos de rendición pública de cuentas especial en primera infancia, infancia, adolescencia y juventud sin duda contribuyen a este propósito.

Ahora bien, y en virtud de lo descrito en la cartilla LINEAMINTOS TECNICOS Y CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS sobre la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes 2020-2023, se establece una mesa directiva "*estrategia hechos y derechos"* de la cual hacen parte diferentes actores interinstitucionales entre ellos la Procuraduría General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cartilla se compone por 4 FASES previas a la rendición publica de cuenta, las cuales fundamentales para la correcta elaboración de un plan de mejoramiento y el cierre exitoso del gobierno.

Así las cosas, es de vital importancia continuar haciendo seguimiento a las políticas públicas relacionadas con Infancia y adolescencia, para presente vigencia y con ello culminar las metas establecidas en el Plan de desarrollo de Caldas 2020-2023

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo "UNIDOS ES POSIBLE 2020-2023" de acuerdo con el programa Fortalecimiento del tejido social en Caldas sub programa Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, se tiene la meta Realizar en los 27 municipios la rendición pública de cuentas para la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, por lo tanto *se requiere la contratación de una ESAL con el objetivo de acompañar las actividades previas a la rendición pública de cuentas y acompañar la misma, los anterior con el fin de* **Garantizar los derechos de la niñez y la juventud y propender por su desarrollo y atención integral y el mejoramiento de sus condiciones de vida es función esencial del Estado.**

2 OBJETO POR CONTRATAR.

Aunar esfuerzos para Implementar acciones en pro de la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y la Familia apoyando el proceso de la Rendición Pública de Cuentas Territorial en el Departamento de Caldas.

Alcance del Objeto:

La Rendición Pública de Cuentas Territorial en el Departamento de Caldas, para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes 2020-2023, se llevada a cabo según los criterios de la cartilla del cuarto proceso RPC especial territorial de la mesa hechos y derechos que está conformada por Procuraduría general de la Nación, Bienestar familiar y otras entidades, basados en las normas Articulo 204 de la Ley 1098 de 2006, Ley 1757 de 2015 y Ley 1692 de 2013.

Clasificación UNSPSC

86101810	Capacitación en habilidades personales

2.1 Obligaciones Generales

1. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
2. Evitar la utilización del convenio para hacer proselitismo con fines político.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente -y por escrito- a la supervisión del convenio- y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Informar oportunamente y por escrito, al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
5. Presentar -para la validación y aprobación- de la supervisión del convenio, el cronograma de actividades e informes (técnicos, sociales y financieros) parciales y finales en cumplimiento del objeto de este convenio conforme a la periodicidad o requerimientos de la supervisión del convenio
6. Suscribir en concierto con el supervisor del convenio designado por el la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, el acta de entrega y recibo a satisfacción del convenio.
7. El conveniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el conveniente no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
10. Todo el material publicitario debe tener previa revisión por parte de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, que incluya los logos de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social y Gobernación de Caldas.
11. El conveniente al momento de la suscripción del convenio deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución.
12. Cumplir las directrices de nivel nacional y departamental vigentes y todas aquellas que se expidan durante la ejecución del convenio para la prevención, mitigación del coronavirus y de las variantes que de ella se desprendan.
13. Acatar y cumplir con las condiciones, detalles y características descritas en el *ANEXO TÉCNICO N°1(presupuesto detallado*) que hace parte integral de este convenio
14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1. ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN Y ALISTAMIENTO

1.1. Elaborar y entregar una estrategia de comunicaciones (carteleras didácticas, fotografías, video, audios o diapositivas, boletines virtuales o publicados, afiches, volantes y/o plegables, periódicos con noticias en la prensa local, departamental perifoneo, llamadas telefónicas a líderes, emisoras locales y comunitarias)

1.2. Construir una base de datos previa convocatoria de las organizaciones de la sociedad Civil.

1.3. Convocar a las organizaciones de la sociedad civil para participar del proceso de la rendición publica de cuentas territorial.

2. IMPLEMENTAR DIÁLOGOS CIUDADANOS

2.1 Realizar convocatoria y acompañar el proceso de los diálogos por grupo poblacional.

2.1.2 Realizar un diálogo con el **Grupo I**: Mujeres Gestantes, su pareja o persona significativa
2.1.3 Realizar un dialogo con el **Grupo II**: Niñas y niños de 1 mes de nacido a 3 años, acompañados por un adulto cuidador
2.1.4 Realizar un dialogo con el **Grupo III:** Niñas y niños de 3 a 5 años acompañados por un adulto cuidador
2.1.5 Diálogos **Grupo IV:** Diálogos con niñas y niños de 6 a 13 años
2.1.6 Diálogos **Grupo V:** Diálogos con adolescencia de 12 a 17 años
2.1.7 Diálogos **Grupo VI:** Diálogos con los Jóvenes.

2.2 Los talleres (diálogos) deberán realizarse de acuerdo a la metodología planteada por la procuraduría en su **CARTILLA LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CAJA DE HERRAMIENTAS PARA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTIA DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES 2020-2023.**

2.3 Los diálogos serán desarrollados en diferentes municipios del centro sur del departamento de Caldas (Chinchiná, Manizales o Villamaria) con un mínimo de 20 participantes por dialogo.

2.4 El dialogo dirigido a los Jóvenes del Grupo VI, se realizaron en el municipio de Norcasia con un mínimo de 20 participantes por dialogo.

2.5 Sistematizar los momentos de cada uno de los diálogos dirigido a los grupos poblacionales y recoger las recomendaciones de ajuste para el informe final.

3. CONTRIBUIR A LA EJECUCION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

3.1. Apoyar el desarrollo de la ejecución de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas socializando la información recolectada en los diálogos desarrollados en la fase previa.

3.2. Apoyar la elaboración del informe de Gestión con base en la estructura planteada por la Cartilla Lineamientos Técnicos y Caja De Herramientas Para Rendición Pública De Cuentas Sobre la Garantía De Derechos De Las Niñas, Niños, Adolescentes Y Jóvenes 2020-2023

4. APOYAR Y ACOMPAÑAR TALLERES Y ACCIONES DIRIGIDAS A FORTALECER LAS FAMILIAS CALDENSES.

4.1. Realizar y acompañar tres (3) talleres que permitan el fortalecimiento familiar en el departamento de caldas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

4.2. Acompañar y apoyar en la convocatoria y realización de 3 escuelas de padres, en instituciones educativas o CDI del centro sur que permitan fortaleces los vínculos familiares, por medio de las pautas de crianza afectivas

4.3. Realizar y acompañar 2 grupos de jóvenes, con dos (2) talleres lúdico prácticos en temas de habilidades para la vida y manejo de las emociones en la sub región del magdalena Caldense.

4.4. Convocar y acompañar 2 talleres dirigidos a mujeres en temas relacionados con la familia y la equidad de género en el centro sur del Departamento de Caldas, sus participantes serán elegidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Convocar acompañar y apoyar un encuentro en la cuidad de Manizales con los enlaces o referentes del grupo poblacional primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia, de los 27 municipios del departamento de Caldas, en el cual se realiza un informe de las acciones que se han adelantado desde el departamento durante el cuatrienio en pro de este grupo poblacional

3. PLAZO DE EJECUCION:

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución y hasta el 10 de diciembre de 2023.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la Ley." Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política...

Señala el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas

actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

5. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el titulo siguiente, denominado presupuesto oficial, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($207.142.857)** de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000**) MCTE y la Corporación ORIÓN, aportará para la ejecución del convenio la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($62.142.857**) correspondientes al 30% del valor total del convenio anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500022186, 3500022187 del 09.05.2023 con el cual deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Pro desarrollo equivalente al 2%, ii. Pro universidad equivalente al 1% iii. Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Pro adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

ESPACIO EN BLANCO

PRESUPUESTO PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTIA DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES 2020-2023		
TOTAL CONVENIO		**$ 207.142.857**
GOBERNACION DE CALDAS (Secretaría de integración y de desarrollo social)	**$ 145.000.000**	**70%**
CORPORACION ORIÓN	**$ 62.142.857**	**30%**

OBLIGACION	ACTIVIDAD	NRO DE ACTIVIDADES	RECURSO UTILIZADO	CANTIDAD	MESES DE DURACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR GOBERNACIÓN	VALOR CORPORACION ORION	VALOR PRESUPUESTO
1. DESARROLLAR LA ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN Y ALISTAMIENTO	1.1 Elaboración y entrega de la Estrategia de comunicaciones	**1**	Carteleras didácticas, fotografías, video, audios o diapositivas, boletines virtuales o publicados, afiches, volantes y/o plegables	Global	3	12.642.857	12.642.857	12.642.857	0	12.642.857

			Profesional en Comunicación Social con 36 meses o más de experiencia	1	1	3.500.000	3.500.000	3.500.000	0	3.500.000
	1.2 apoyar estructuración de la base de datos previa convocatoria de las organizaciones	1	Profesional en trabajo Social con 36 meses o más de experiencia	1	1	3.500.000	3.500.000	3.500.000	0	3.500.000
	1.3 Convocar a las organizaciones de la sociedad civil para participar del proceso	1								
	2.1 Apoyar estructuración de la base de datos previa convocatoria a los diálogos	1								
2. APOYAR Y ACOMPAÑAR ENCUENTROS CON NIÑOS, NIÑAS, JOVENES ADOLESCENTES, MUJERES Y FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIÁLOGOS CIUDADANOS	2.2 Apoyar la conformación del el comité técnico interdisciplinario con los diferentes grupos poblacionales para la RPC	1	Profesional en trabajo social con 36 meses o más de experiencia Profesional en Psicología(2) con 36 meses o más de experiencia	3	3	3.500.000	31.500.000	22.050.000	9.450.000	31.500.000
	2.3 Programar los diálogos por grupo poblacional de acuerdo a los lineamientos técnicos	1								
	2.3.1 Diálogos Grupo I: con mujeres gestantes y niñas y niños primera infancia.	1								
	2.3. 2 Diálogos Grupo II: Niñas y niños de 1 mes de nacido	1								

	2.3.3 Diálogos Grupo III: Niñas y niños de 3 a 5 años acompañados por un adulto cuidador a 3 años, acompañados por un adulto cuidador.	1									
	2.3.4 Diálogos Grupo IV: Diálogos con niñas y niños de 6 a 13 años	1									
	2.3.5 Diálogos Grupo V: Diálogos con adolescencia de 12 a 17 años Máximo 25 adolescentes.	1									
	2.3.6 Diálogos Grupo VI: Jóvenes	1									
	2.4 Sistematizar los momentos de diálogo y recoger las recomendaciones de ajuste para el informe.	1	Profesional con experiencia en Sistematización con 36 meses o más de experiencia	2	5	3.000.000	30.000.000	30.000.000	-	30.000.000	
3. APOYAR Y CONTRIBUIR A LA EJECUCION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE	Apoyar el desarrollo de la ejecución de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas.	1	Profesional en trabajo Social con 24 meses de experiencia	2	2	3.000.000	12.000.000	12.000.000	-	12.000.000	

RENDICION DE CUENTAS		**1**	Profesional en trabajo social con 24 meses de experiencia							
			Artista, técnico en artes escénicas de 24 meses de experiencia	1	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000		2.000.000
	Apoyar la elaboración del informe de Gestión con base en la estructura planteada por la Cartilla Lineamientos Técnicos y Caja De Herramientas Para Rendición Pública De Cuentas Sobre la Garantía De Derechos De Las Niñas, Niños, Adolescentes Y Jóvenes 2020-2023	**1**	Profesional en trabajo social 36 meses o más de experiencia	2	1	3.500.000	7.000.000	7.000.000		7.000.000
5. APOYAR Y ACOMPAÑAR TALLERES Y ACCIONES DIRIGIDAS A FORTALECER LAS FAMILIAS CALDESNES	• Realizar y acompañar 3 (tres) talleres que permitan el fortalecimiento familiar en el departamento de caldas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. • Acompañar y apoyar en la convocatoria y realización de 3 escuelas de padres, en instituciones educativas o CDI del centro sur que permitan fortaleces los	**1**	Profesional en psicología (3) 36 meses o más de experiencia	3	6	3.500.000	63.000.000	44.100.000	18.900.000	63.000.000

vínculos familiares, por medio de las pautas de crianza afectivas • Realizar y acompañar 2 grupos de jóvenes, con 2 (dos) talleres lúdico prácticos en temas de habilidades para la vida y manejo de las emociones en la sub región de la magdalena Caldense. • Convocar y acompañar 2 talleres dirigidos a mujeres en temas relacionados con la familia y la equidad de género en el centro sur del Departamento de Caldas, sus participantes serán elegidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. • Convocar acompañar y apoyar un encuentro en la cuidad de Manizales con los enlaces o referentes del grupo poblacional primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia, de los 27 municipios del departamento de Caldas, en el cual se										

COPIA CONTROLADA
SIG

	realiza un informe de las acciones que se han adelantado desde el departamento durante el cuatrienio en pro de este grupo poblacional									
RECURSOS E INSUMOS PARA EJECUCION DE CONTRATO POR 7 MESES	Recursos Humanos	**1**	Coordinador General – Profesional especializado con 11 meses de experiencia	1	7	4.500.000	31.500.000	0	31.500.000	31.500.000
	Recursos Técnicos	**1**	Conectividad plan de minutos e internet, Materiales Útiles y papelería (7 meses)	1	7	1.500.000	10.500.000	8.207.143	2.292.857	10.500.000
TOTAL								**145.000.000**	**62.142.857**	**207.142.857**

5.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante actas parciales por los servicios efectivamente prestados según el avance de ejecución de las obligaciones y los porcentajes asignados, recibidos y aprobados a satisfacción de la supervisión del convenio.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC de **LA GOBERNACIÓN DE CALDAS**.

Soportes adicionales para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada)
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y demás parafiscales cuando hubiere lugar.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades Propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Ahora, bien la corporación orión es una entidad legalmente constituida con NIT 900187170-1 con domicilio en el departamento de Caldas, que cuenta con idoneidad para ejecutar programas relacionados con el objeto del presente convenio

De esta manera se hace viable adelantar el presente convenio de asociación con la corporación orión dado que su objeto cobija gestionar, promover, organizar, planear, orientar, capacitar, asesorar, difundir, fomentar, administrar y ejecutar todo tipo de proyectos, actividades y programas relacionados con los ámbitos deportivos, recreativos, culturales y turísticos para la comunidad en general (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, discapacitados, desplazados, y población en riesgo); encaminadas al crecimiento de la educación física, el deporte, la recreación, el turismo y la cultura. pudiendo tener campo de acción en los estamentos públicos y privados a nivel local, nacional e internacional.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un convenio de asociación donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las

obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

8. Análisis de Garantías.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría Integración y Desarrollo Social prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscrito por nuestro país.

Manizales, 20 de mayo del 2023

JUANITA ESPELETA NOREÑA
Secretaria de Integración y Desarrollo Social

Proyectó: Leidy Tatiana Cortés Zapata
Profesional Contratista SIDS

Revisó: Estefanía González Gómez
Abogada contratista
Secretaria de Integración y Desarrollo Social